

PARRA, RODRIGUEZ & CAVELIER

Carrera 9 No. 74-08 Of. 504
Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: +57(1)376 4200
Fax: +57(1) 376 1707
www.prrc-rrc-rrc.com

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá, D.C., 10 de Noviembre de 2003

Radicación : 03077201 00000002

Folios: 8

Fecha (AMD): 2003-11-10 15:48:25

Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señora Jefe
División de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Patente: UN DISPOSITIVO DE PROMOCION APLICABLE A MAQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS, METODO PARA LA ENTREGA DE PREMIOS EN MAQUINAS EXPENDEDORAS MEDIANTE EL USO DEL DISPOSITIVO Y METODO DE ACCIONAMIENTO DEL DISPOSITIVO.

Solicitantes: JOSE MARIA DIONISIO REOBASCO y EZEQUIEL ROBERTO LAZAGA.

Expediente: 03.077.281

Me refiero al Oficio No. 7444 de ese Despacho, notificado por fijación en lista de 11 de Septiembre de 2003.

Anexo al presente:

1. Fotocopia, debidamente autenticada, del poder a mí conferido para actuar en el asunto de la referencia, debidamente Apostillado.
2. Dos (2) ejemplares de arte final en tamaño 12 x 12 y dos (2) en tamaño 6 x 6.

De la Señora Jefe,

Ernesto Cavellier

Ernesto Cavellier Franco
C.C. 19.081.620
T.P. 11519

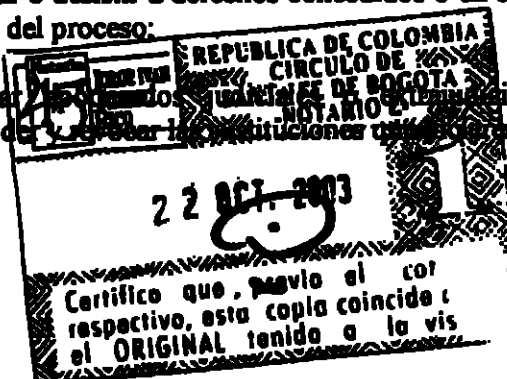
NIL 830.008.752-8

23 7
27

**Señor Jefe de la
División de Nuevas Creaciones
Delegatura para la Propiedad Industrial
Superintendencia de Industria y Comercio
E.S.D.**

El señor **JOSE MARIA DIONISIO REOBASCO**, ciudadano argentino, mayor de edad, domiciliado en Rivadavia 4433, Piso 7, Dto. B C1205AAE, Buenos Aires, Argentina, y el señor **EZEQUIEL ROBERTO LAZAGA**, ciudadano argentino, mayor de edad, domiciliado en Independencia 3270, Piso 12, Dto. B, Torre 2, C1225ABO, Buenos Aires, Argentina, por el presente otorgan poder especial a Ernesto Cavalier-Franco con TPA No. 11.519, Bernardo Rodríguez Ossa con TPA No. 41.858, Armando Parra Escobar con TPA No. 4.384, María Margarita Parra Gómez con TPA No. 51.540, Álvaro Parra Gómez con TPA No. 47.452, , María E. Acosta De Valencia con TPA 78374, y Helena Camargo Williamson con TPA 76985 (los "Apoderados") con domicilio en la Cra. 9 No. 74-08 Of. 504 de Bogotá D.C., Colombia, para que, en el orden dispuesto, los representen ante cualquier entidad, autoridad o persona, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso administrativo o judicial, y ante conciliadores, árbitros o tribunales de arbitramento, para obtener y mantener la protección de sus derechos de propiedad industrial y para actuar en defensa de tales derechos, facultándolos para:

1. Solicitar, tramitar y obtener o registrar patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, variedades vegetales, marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales y denominaciones de origen, así como sus renovaciones y prórrogas, la cesión de los mismos, la anotación de cambios de nombre y domicilio, y el registro de acuerdos y licencias en relación con ellos y para solicitar el registro de contratos de transferencia de tecnología;
2. Solicitar, tramitar, obtener y registrar sus derechos de autor así como la protección de sus secretos industriales y know-how;
3. Solicitar, tramitar y obtener registros sanitarios para sus productos y permisos y licencias de funcionamiento, así como sus renovaciones o prórrogas, la cesión de los mismos, la anotación de cambios de nombre y domicilio, y el registro de acuerdos y licencias en relación con ellos;
4. Ejercer acciones de oposición, observación, reclamo, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal y de las restricciones al comercio, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, así como intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos y de policía, todo lo cual podrá darse en acciones o juicios promovidos por la otorgante o en su contra;
5. Conciliar, cancelar, transigir, comprometer, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, y admitir los hechos del proceso;
6. Ratificar o no la agencia oficiosa;
7. Recibir notificaciones y designar apoderados, sustituir a los apoderados, renunciar y sustituir el presente poder y revocar la institución que lo otorga.



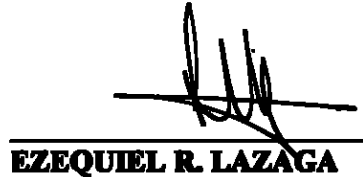


Los Apoderados quedan facultados para llevar a cabo todas las actuaciones que sean necesarias para llevar a buen término la tarea que les ha sido encomendada, así como para recibir, desistir, sustituir y reasumir este poder, transar, renunciar y en general, para cualquier otra actuación que tienda a defender los derechos de los representados.

Lugar y Fecha Buenos Aires, Capital de la República Argentina,
a los 02 días del mes de Octubre del año dos mil tres.-

Firmas


JOSE M. D. REOBASCO


EZEQUIEL R. LAZAGA

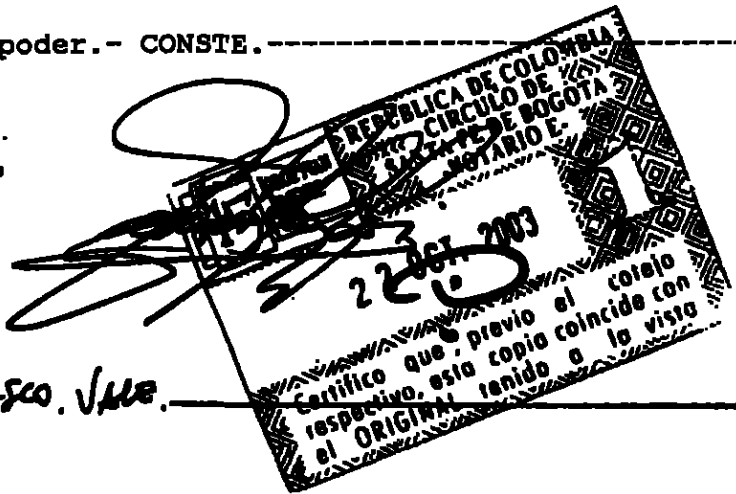
FIRMA o CERTIFICADA o EN EL SELLO DE
ACTUACION N° 60067000.-
BUENOS AIRES 02 de Octubre de 2003.-





F 000617858

1 Buenos Aires, 02 de OCTUBRE de 2003 . En mi carácter de Escribano
2 Titular del Registro Notarial N° 1829 de Capital Federal.-----
3 CERTIFICO: Que la/s .firmas.----- que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación de su/s
5 firma/s que se formaliza simultáneamente por ACTA número 118.--- del
6 LIBRO número 13 (trece).---, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación y de
8 cuyo conocimiento doy fe. don Ezequiel Roberto LAZAGA, con Documen-
9 to Nacional de Identidad N° 23.059.007 y don José María Dionisio REOBASCO, con Documento Nacional de Identidad N° 13.305.964;
10 quienes manifiestan actuar en ejercicio de sus propios dere-
11 chos.- Se hace constar que las firmas que se certifican se in-
12 sertan en una carta poder.- CONSTE.-----



18 POPPOLI REOBASCO. VALE.



CECDA - LEY 404 SCDA

031003018511

031003018511



03/10/2003 030.00 18:48:21

CECDA - LEY 404 SCDA
LEGALIZACION

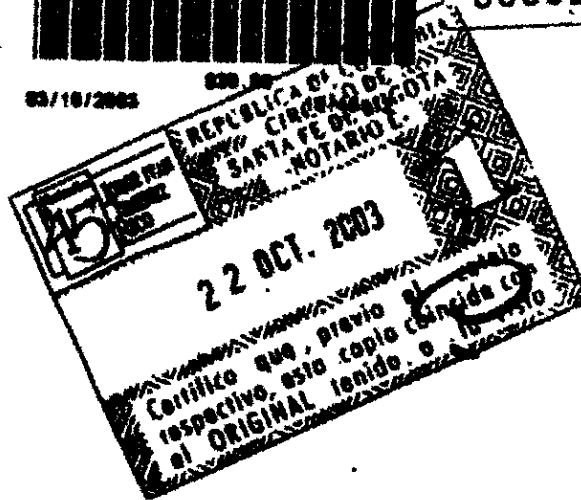
031003324077



03/10/2003 030.00

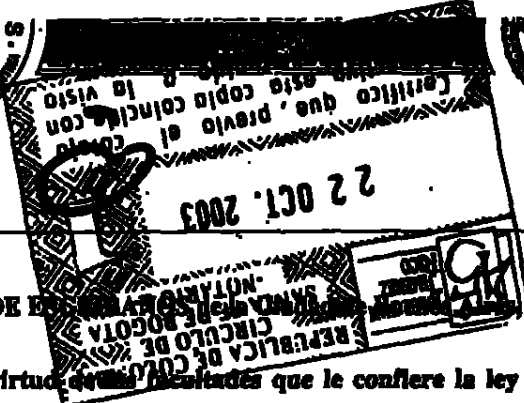
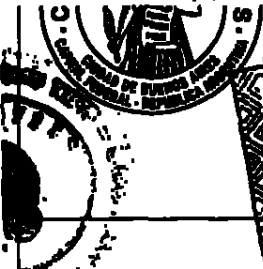


000617858



- 28
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50

79 4 28

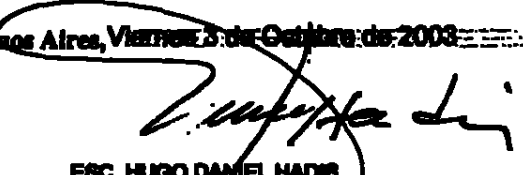


L 005783017

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **MARCELO JOSE FORPOTI** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **031003324077/C** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, **Vie 2 de Octubre de 2003**



ESC. HUGO DANIEL HADIS
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

APOSTILLE

Convenio de La Haya du 5 octobre 1961

1. PAIS: *República Argentina*
- El presente documento público
2. Ha sido firmado por: **HUGO DANIEL HADIS**
3. Queda acta en calidad de: **CONSEJERO**
4. y está revestido del sello/timbre del **COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**.

Caribicando:

5. en LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

6: el día 03/10/2003

7. por **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO**.

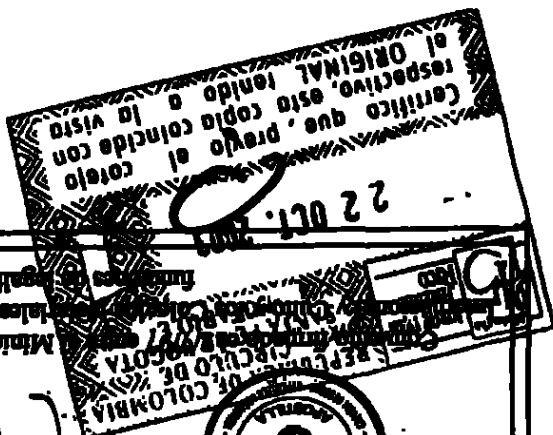
8. bajo el número: 31003018511

9. sello:



COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA
MARIA CRISTINA BOLLER
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio
Internacional y Culto
República Argentina sobre delegación de
funciones de legalización (Apostilla)

10. firma



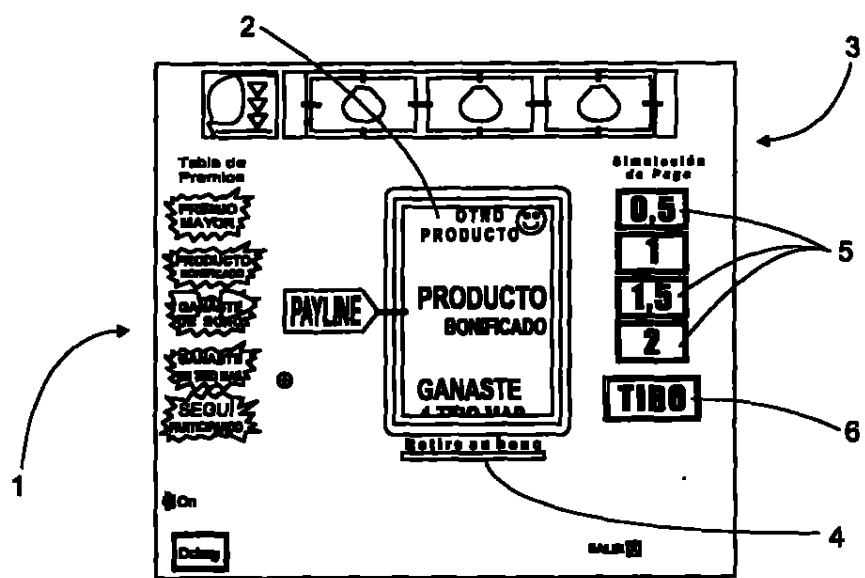


Fig. 1

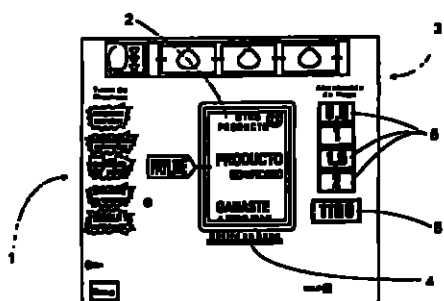


Fig. 1